

Experiencias de ciudadanía trans*identitaria: desafíos del reconocimiento por parte del Estado

*Experiences of Trans*identity Citizenship: Challenges of Recognition by the State*

Sinuhé Estrada-Carmona y Gabriela Isabel Pérez Aranda

Fecha de presentación: 29/03/22

Fecha de aceptación: 30/08/22

Resumen

Ciudadanía es la categoría política que legitima el nuevo estatuto del sujeto occidental en la actualidad. A partir del siglo XVIII, dos ejes construyen la nueva subjetividad política moderna: la ciudadanía y los derechos humanos. Solo aquel sujeto que posea o adquiera el estatuto de ciudadano es perceptible de ser considerado humano (Balza, 2009). El propósito del presente trabajo es analizar las experiencias de ciudadanía trans*identitarias en el Estado de Campeche, México. Se recolectaron las historias de vida de ocho personas trans* a partir de entrevistas semiestructuradas. Las narrativas se agruparon en cuatro categorías: ciudadanía sexual, identidad y expresión de género, contextos, así como exclusión y violencias. Se identificó que las dificultades y las oportunidades para el ejercicio del derecho a la identidad y a la expresión de género se reproducen principalmente en contextos educativos, familiares y laborales, lo que contribuye tanto a escenarios de exclusiones sociales como a intentos marginales de inclusión a lo largo de la vida. Por otra parte, la inclusión y la pertenencia siguen siendo problemáticas en los ámbitos legal, económico y político. Finalmente se discuten los desafíos del reconocimiento de las trans*identidades por parte del Estado en el contexto mexicano.

Abstract

*Citizenship is the political category that legitimizes the new status of the Western subject today. Starting in the 18th century, two axes built the new modern political subjectivity: citizenship and human rights. Only that subject who possesses or acquires the status of citizen is perceivable as being considered human (Balza, 2009). The purpose of this paper is to analyze the experiences of trans*identity citizenship in the State of Campeche, Mexico. Life stories were collected from semi-structured interviews of 8 trans*people. The narratives were grouped into 4 categories: sexual citizenship, gender identity and expression, contexts, as well as exclusion and violence. It was identified that the difficulties and the opportunities for exercising the right to gender identity and expression are reproduced mainly in educational, family and work contexts, which contributes to scenarios of social exclusion as well as fringe attempts of inclusion throughout life. Furthermore, inclusion and belonging continue to be problematic in the legal, economic, and political spheres. Finally, the challenges of the recognition of trans* identities by the State in the Mexican context are discussed.*

Palabras clave

Ciudadanía, transgénero, identidad, género.

Keywords

Citizenship, transgender, identity, gender.

Introducción

En el documento utilizamos la palabra trans* (con asterisco) como lo propone Halberstam (2018), para abrir el término a un despliegue de categorías de organización que no se limiten a la variación de género; el asterisco modifica el significado de transitividad al negarse a situar la transición en relación con un destino, con una forma final, con una forma específica o con una configuración establecida de deseo e identidad. El asterisco cuestiona la certeza del diagnóstico; mantiene a raya cualquier intento de saber de antemano cuál podría ser el sentido de esta o aquella forma de variación de género, y lo que es más importante, convierte a las personas trans* en autoras de su propia categorización. Esta autoautorización despliega el horizonte simbólico de la subjetividad y da pie a la problematización del estudio que a continuación describimos.

Desde el momento en que la noción de ciudadanía aparece en el pensamiento político moderno como categoría central para definir la nueva subjetividad moderna, hay sujetos que quedan fuera de tal definición. La exclusión que marca en su mismo fundamento la constitución del ciudadano moderno afecta a diversos sujetos: los niños, las mujeres o los esclavos, entre otros. Desde su origen, la ciudadanía se perfila como una categoría política excluyente. Estos diversos ejes que conforman la identidad subjetiva y que marcan la no pertenencia a la ciudadanía son: el género, el sexo, la sexualidad, la raza, la clase social o la nacionalidad (Balza, 2009, p. 231).

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (2018) (SCJN), el Sistema Binario del Sexo y el Género (SBSG) es entendido como el modelo social y cultural dominante occidental que considera que el género y el sexo abarcan únicamente dos categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Es decir, se refiere a un conjunto de creencias de tipo conservador y claramente patriarcal que sostiene que: i) los sexos son dos y sólo dos: varón y mujer; ii) las relaciones sexuales tienen como fin la procreación y sólo la procreación y iii) la familia “natural” es patriarcal, monogámica, heterosexual y para toda la vida (Femenías, 2015).

Esta división binaria del sexo y del género ha sido aceptada como una verdad irrefutable y dogmática. Tal sistema o modelo excluye a aquellos individuos que no se enmarcan en las dos categorías. Dentro de las personas excluidas por este modelo se encuentran, entre otras de la diversidad sexual, las personas no binarias, transexuales, transgénero e intersexuales, pues para el Estado no entran dentro de la categoría de “hombre” o “mujer” en su sentido “biológicamente típico” y son casi siempre sometidos a procedimientos quirúrgicos y endocrinológicos muchas veces violando sus derechos (SCJN, 2018).

Dicho SBSG sigue siendo considerado por las sociedades actuales como único modelo posible de organización social, que, cuando es considerado como oposición dicotómica excluyente, coloca obstáculos que impiden vivir la corporeidad y la experiencia vital con autonomía (García-Granero, 2017).

Es aquí donde la sexualidad se cruza con el estatus de ciudadanía en las democracias modernas; a partir de la segunda mitad del siglo XX, esta ha adquirido un papel fundamental en todos los niveles estructurales de las sociedades capitalistas desarrolladas (Jiménez, 2018; Johnson, 2017; Maffia, 2001). Específicamente, la categoría de ciudadanía sexual existe debido a la primacía que tiene la subjetividad sexual en el mundo contemporáneo y constituye una nueva forma de pertenencia (Weeks, 1998).

Problematizar la noción de ciudadanía implica cuestionar también las ideas de justicia, identidad, pertenencia, democracia, fronteras, entre otras. La ciudadanía no es algo dado, estable, sólido o permanente; en gran medida es el producto de las luchas económicas, políticas e ideológicas a lo largo de la historia, que seguimos teniendo hoy, bajo los desafíos de las complejidades de las sociedades actuales. Dentro de estas complejidades encontramos la pluralidad etaria, étnica, económica, educativa, religiosa, tecnológica y de género, entre otras. Esta última, es la que ocupó el interés de este trabajo de investigación.

¿Qué debe hacer o cómo debe ser una persona para lograr el reconocimiento de su comunidad/sociedad como persona legítima, válida, legal y ejercer sus derechos?

De las llamadas comunidades de la diversidad sexual, la trans* es a nuestro juicio la más resiliente, ya que a lo largo de la historia ha demostrado que la lucha por los derechos implica necesariamente poner el cuerpo desnudo delante de la mirada pública, para visibilizar la dislocación de los discursos técnico-científicos, legales y médicos, con el propósito de tener acceso a derechos. Sin embargo, las exigencias de esta comunidad han tenido que esperar en la agenda política. Se han ganado otras luchas como el matrimonio igualitario, la adopción y la seguridad social de parejas del mismo sexo/género, pero el tema de la identidad y expresión de género es todavía hoy un pendiente en los órganos legislativos de varios estados de México.

Sin embargo, el reconocimiento por parte del Estado no lo es todo en la vida cotidiana de una persona trans*; no basta con el reconocimiento, ya la ciudadanía es un concepto mediador, porque integra exigencias de justicia y a la vez interpela a los que somos miembros de una comunidad. Une la racionalidad de la justicia con el calor del sentimiento de pertenencia, como argumenta Cortina (1998) en su texto "Ciudadanos del mundo". Esto ha implicado, en las últimas dos décadas, vincular la ciudadanía, la democracia y la justicia con una relativa autonomía entre ellas, de tal forma que nuestras democracias posliberales han intentado incorporar las exigencias de justicia, identidad, pertenencia, pero sobre todo de participación igualitaria en la construcción de las reglas para el bien común.

En estos términos, la ciudadanía se puede entender como el conjunto de prácticas culturales, simbólicas y económicas, así como una serie de derechos y deberes civiles, políticos y sociales que definen la pertenencia de un individuo a un cuerpo político (Isin, Wood & Wood, 1999). Por lo que los individuos devenimos ciudadanxs (sujetos de derechos) en la relación entre lo sociocultural y lo jurídico. Esta relación es dialógica, en el sentido de que algunos ordenamientos legales se producen originalmente de las prácticas culturales, así como algunas prácticas se originan en el establecimiento de deberes cívicos normativos. El sentido de pertenencia y la necesidad y capacidad de interacción son el núcleo de la condición humana. Las sociedades humanas están ancladas en el diálogo y la interacción con otros, dentro de un espacio común de significados compartidos (Jelin, 2001).

Así, este trabajo evidencia los elementos de la ciudadanía sexual que están mediando las demandas de justicia en contextos sociales específicos, en los cuales las personas trans* viven una serie de paradojas y complejidades a lo largo de su vida en relación con el ejercicio del derecho a su identidad y expresión de género frente al Estado y la comunidad.

Método y técnicas de recolección de datos

Bajo el paradigma ontológico cualitativo, construccionista, narrativo y adscribiéndome como sujeto cis-género desde el conocimiento situado feminista, así como al transfeminismo epistémico, utilicé la entrevista semiestructurada y la fotobiografía para la recolección de los relatos de vida autobiográfico de las personas que se autodefinen con identidades de género no hegemónicas. Dichas herramientas permiten un grado de flexibilidad mayor que otras, debido a que parten de temas generales planeados, que pueden ajustarse a las personas entrevistadas. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los participantes con enormes posibilidades para motivar la interlocución, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos (Díaz-Bravo, Torruco-García, Martínez-Hernández, y Varela-Ruiz, 2013).

Participantes

Las personas participantes fueron ocho personas trans*, quienes se autodefinieron de la siguiente manera:

P1: mujer trans heterosexual, de 39 años; psicóloga titulada, empleada en una institución del Estado en el área de la salud mental; vive sola, del municipio de Campeche.

P2: mujer transgénero heterosexual, de 35 años; ama de casa, activista en derechos de la diversidad sexual; carrera incompleta; vive con su padre, del municipio de Campeche.

P3: Sara, de 15 años, morra-trans binarie, poliamorosa, pansexual; estudiante de bachillerato; vive con su madre y hermano menor, del municipio del Carmen, Campeche.

P4: chico-trans no binarie, heterosexual, de 23 años; con bachillerato terminado; trabaja en negocio familiar; vive con su madre, del municipio de Campeche.

P5: hombre transmasculino de 32 años; cirujano dentista; ex-boxeador amateur; vive con su madre y hermana en la ciudad de Campeche.

P6: mujer trans heterosexual de 26 años; estudiante de Derecho; directora de una asociación civil activista en pro de los animales; vive sola en la ciudad de Campeche.

P7: mujer transexual, bisexual, de 19 años; egresada de bachillerato; vive con su papá, mamá, una hermana y un hermano menores en la ciudad de Campeche.

P8: mujer transexual, heterosexual, de 54 años; jubilada del sector educativo; madre de un hijo.

Las autodescripciones anteriores fueron revisadas y autorizadas para su publicación por las mismas personas. La muestra se obtuvo por conveniencia bajo el principio de bola de nieve, por el cual una

persona sugería a otra y así sucesivamente, hasta lograr la saturación teórica de las narrativas (Ardila Suárez y Rueda Arenas, 2013; Hernández-Sampieri y Torres, 2018).

Todas las personas participantes leyeron y firmaron un consentimiento informado y autorizaron el uso de sus narrativas para el estudio.

Se tomaron en cuenta las «reglas sugeridas para no transexuales que escriben sobre transexuales, transexualidad, transexualismo o trans» de Hale (1997), así como los principios éticos de Cabral (2006) y Radi (2019). En algunos textos se usan seudónimos.

Limitaciones del estudio

Una de las principales limitaciones fue no haber incorporado participantes de zonas rurales, los cuales pueden tener una perspectiva distinta a lxs participantes de las dos principales ciudades urbanas de Campeche, dadas las restricciones de acceso a las comunidades rurales por la pandemia.

Por otra parte, la dificultad de entrevistar a personas trans* menores de 15 años ni mayores de 45, aunque existía la posibilidad, no se logró obtener el consentimiento de lxs xadres de familia de lxs menores, y lxs mayores argumentaron poca disponibilidad de tiempo y condiciones de confinamiento por la pandemia.

Aunado a esto, se considera una limitación no poder realizar las entrevistas de forma presencial, lo cual habría enriquecido la experiencia en la investigación.

Discusión de resultados

La siguiente tabla describe el diccionario de códigos que se construyó a partir de las narrativas de les participantes. Se incluyen las definiciones y la densidad narrativa que corresponde a la cantidad de citas codificadas para cada categoría y su jerarquización.

Categoría (4)	Subcategorías (18)	Definición	Citas	
Ciudadanía sexual	Inclusión y pertenencia	Procesos y prácticas de integración entre el individuo y su grupo, experimentando un sentido de pertenencia a una colectividad en un proceso dialógico.	110	414

	Autonomía y agencia	La posibilidad de acción que tiene una persona para elegir un modo de vida que tenga razones para valorar. Implica, por un lado, asumir a la persona como un sujeto activo, capaz de definir sus propios objetivos, metas y propósitos, y por otro lado la consideración de las personas como sujetos morales, que no solo persiguen la maximización de su propio bienestar, sino que también son capaces de procurar el bien de otros.	107	
	Integridad corporal y salud sexual	El reconocimiento, respeto y cuidado de las personas en sus dimensiones físicas, emocionales y psicológicas, no solo como responsabilidad individual sino como obligación colectiva.	86	
	Diversidad y disidencia	Consiste en disidir; es decir, en separarse de la común doctrina, creencia o conducta. Encuentra su condición de posibilidad en el propio diferenciarse del poder que enfrenta la persona, pero este acto es al mismo tiempo la conquista de su individualidad.	57	
	Resistencia y activismo	El cuerpo resiste en el activismo, ya que se vive y narra como territorio de lucha y performatividad, produciendo un conjunto de actos corporales subversivos públicos o privados ligados intrínsecamente a la lucha del cis-sexismo en contextos determinados.	54	
Identidad y expresión de género	Autoidentificación	Experiencia subjetiva a través de la cual la persona asume y declara la pertenencia a algún género determinado, ambos o ninguno.	113	359
	Estrategias de sobrevivencia	Prácticas psico-socio-emocionales que les garantizan a las personas mantener el nivel mínimo de bienestar para satisfacer necesidades básicas de sobrevivencia en un contexto y tiempo determinado.	72	

	Transición	Conjunto de decisiones encaminadas a experimentar congruencia psico-socio-cultural entre la identidad de género y la expresión social de género en un contexto determinado.	56	
	Prácticas sexo-afectivas	Conjunto de interacciones con el propio cuerpo o con el de otras personas orientadas a la satisfacción de necesidades mediadas por el uso de la erotización del cuerpo y los afectos.	52	
	Espacios de exploración identitaria	Lugares geográficos determinados en los que se designan códigos sociales particulares con el propósito de expresar la identidad de género experimentada de manera libre y autónoma.	46	
	Costos materiales y económicos	Recursos económicos y materiales que se invierten relacionados con el proceso de transición.	20	
Contextos	Familiar	Conjunto de relaciones filiales o de parentesco por consanguinidad o de hecho que pueden ser permanentes o temporales.	100	319
	Escolar	Conjunto de instituciones de instrucción educativa de diversos niveles y modelos, orientados, avalados y sancionados por el Estado.	74	
	Vínculos de pareja	Conjunto de relaciones erótico-afectivas que se construyen en base a la satisfacción de necesidades psico-socio-emocionales.	49	
	Redes y colectivos sociales virtuales	Conjunto de relaciones que constituyen agrupaciones en redes y colectivos sociales a través de plataformas digitales en las que se interactúa a través de audio, texto, imágenes y videos.	40	

	Laboral	Conjunto de relaciones en una cadena de producción de mercancías o servicios públicos o privados, en un mercado determinado bajo distintos regímenes salariales o de inversión.	39	
	Económico, financiero y patrimonial	Conjunto de relaciones con instituciones públicas y privadas a través de las cuales se administran e intercambian bienes económicos, financieros o patrimoniales.	17	
	Exclusión y violencias	Prácticas sociales, políticas o culturales que obstaculizan, limitan, dificultan o niegan el acceso a los recursos, derechos y a la participación pública o privada de ciertos individuos en una colectividad en la que coexisten aquellos individuos incluidos con los excluidos. En cuanto a las violencias pueden ser físicas, psicológicas, patrimoniales, culturales, estructurales, simbólicas, etc.	114	

Fuente: elaboración propia.

Los hallazgos muestran la problemática del ejercicio de la ciudadanía a lo largo de la vida de una persona trans*, pero no solo de ellas, sino de todxs, ya que desde que nacemos asignadxs como hombres o mujeres por el Estado, nuestras vidas están condicionadas por el dispositivo binario del sexo/género que nos coloca en un estatus diferenciado entre sujetos. En algunos casos las personas asumimos que dicho estatus es congruente con nuestra experiencia subjetiva de identidad de género (personas cisgénero), pero para algunas otras no es así. Esta realidad producida por la norma es la que comienza colocando en posición de vulnerabilidad a aquellas personas que no se identifican con el sexo/género que se les asignó al nacer (personas trans*).

Las experiencias de la infancia de las personas trans* entrevistadas, describen una serie de vivencias subjetivas que se dislocan de la norma social esperada desde muy temprana edad, lo cual hace referencia al inicio de una conciencia de la diferencia producida por dicha norma en los sujetos sociales. Así, ser diferente puede tener ventajas o desventajas sociales según las condiciones del contexto.

Desde los 4 o 3 años tomo conciencia y comienzo a ver que la ropa que me querían poner no me gustaba, que los juguetes que me compraban los jugaba, pero yo quería otros, como trataban a las niñas yo quería que me trataban así, como niña, en ese entonces mi mamá se

dedicaba al comercio y a criar cerdos y cosas así, a mí como a los 6 o 7 años me decía ven, agarra la cubeta y ayúdame, pero ese era trabajo de niños. A los 5 o 6 años yo me ponía la ropa de mi hermana.

Si la expectativa social del sexo/género asignado al nacer no se manifiesta como congruente en la experiencia subjetiva de la persona, entonces lo que la sociedad y el Estado cuestionan es el carácter intrapsíquico del sujeto como incapaz o anormal, y no a la norma social esperada, que actúa como dispositivo organizador del sexo/género. Es decir, la experiencia subjetiva de las personas trans* (y de algunas personas cis) se dislocan de las reglas del “des” orden social del cis-género binario y dicha dislocación es interpretada como inválida, ilegítima, anormal, patológica e incluso criminal.

Dado que el carácter de la norma social esperada del sexo/género cis-heteronormada se ha construido bajo la ontología de la naturaleza corporal como su materialidad objetiva, entonces la realidad de aquellos cuerpos que no corresponden a dicha norma se clasifica como equivocada o inválida. A partir de esto, se presentan una serie de dificultades a lo largo de la vida de las personas trans* para devenir como miembros legítimos de la sociedad.

En este punto, el cuestionamiento a la construcción de ciudadanía como mediadora de justicia, pertenencia y democracia se hace evidente e implica preguntarse ¿cómo funciona este dispositivo organizador social del sexo/género, basado en el supuesto de que las características sexuales corporales producen la legitimidad y la validez de las identidades de género reconocibles por el Estado? Y ¿qué efectos tiene esta producción de legitimidad y validez en el ejercicio de los derechos de todas las personas cis y trans*?

Esto lleva a la noción de gubernamentalidad de Foucault (2006), que se refiere a una modalidad en que las prácticas biopolíticas operan silenciosamente sobre la vida con el fin de dirigir sus conductas a través de su propia autorregulación mediante la instalación de un ideal que condiciona los deseos y aspiraciones desde el interior de los mismos sujetos, actuando como mecanismo de producción de subjetividad (Cristi Donoso, 2021).

Algunas personas en nuestra historia de vida como hombres o mujeres cisgénero somos socializadxs desde temprana edad con referentes deportivos; practicamos algunos deportes como béisbol, karate, fútbol americano, tenis, etc. Aprendemos a disfrutar, así como a padecer, la competencia y la disciplina deportiva. Aprendemos, entre muchas cosas, que las reglas de cada deporte tienen una función específica y que cumplirlas produce una sensación de justicia y de pertenencia, independientemente del resultado. No hay nada más reprobable en un deporte que hacer trampa. Es decir, transgredir, contravenir, omitir o torcer las reglas escritas o no escritas de algún deporte para beneficio personal es motivo de castigo, estigma y en algunos casos exclusión; así lxs jueces árbitros y cada deportista en lo individual se convierten en vigilantes de las reglas por la justicia y bien común deportivo. Cuando todxs siguen las reglas, el deporte gana.

El fútbol, por ejemplo, es uno de los deportes más populares en el mundo, todo gira alrededor de meter un balón en un área específica llamada portería con cualquier parte del cuerpo, menos con las manos o brazos (con excepción del portero que sí puede tomar el balón con las manos en un área específica de la

cancha). En general, se patea el balón con los pies, con lo que la probabilidad de ser pateado o empujado jugando fútbol es muy alta. Pero si un jugador patea o empuja a otro, aunque sea accidentalmente, es considerado una falta. Se podría decir que patearse y empujarse jugando fútbol es normal, dado que sus reglas producen este tipo de interacciones; no son los jugadores los que voluntariamente eligen patear o empujar a otro, las reglas del juego producen dichos comportamientos o al menos establecen las condiciones para que sucedan con mucha frecuencia, independientemente de quien pierda o gane. En otros deportes con otras reglas, como el tenis o el golf, nunca sucede que se empuje o patee a otro sujeto participante, dadas sus reglas particulares, y quienes forman parte del juego se sienten parte del mismo deporte.

Con lo anterior, quiero enfatizar que, si bien las normas y las reglas sociales escritas y no escritas como dispositivos organizadores son necesarias para la cohesión, el sentido de pertenencia y la justicia, al mismo tiempo producen disociación y un sentido de no formar parte del colectivo o al menos no de manera “normal” para quienes no se ajustan a dichos dispositivos. Las normas sociales esperadas del género producen las condiciones en las que los sujetos pueden expresar sus deseos e intereses siempre bajo la vigilancia y sanción de lxs demás.

Si cada sujeto es parte de una sociedad y contribuye al bien común de esta, teniendo así los mismos derechos y obligaciones, el estatuto de ciudadanx es el reconocimiento oficial de la integración del individuo en la comunidad política, es decir del Estado-nacional de derecho. Con lo cual, cada sujeto puede participar de manera dialógica en la construcción de los horizontes simbólicos de su comunidad. Las normas jurídicas, los derechos y obligaciones que conforman al Estado no se manifiestan por arte de magia o por decreto presidencial en realidades socioculturales cotidianas. Para ello se requiere de un ejercicio de voluntad política dialógica entre ciudadanxs y Estado.

Los individuos devenimos ciudadanxs no solo por la adscripción jurídica a un Estado, sino en tanto nos hacemos conscientes de dicho estatus y asumimos un lugar en la colectividad desde el cual nos podemos hacer escuchar y escuchamos a lxs otrxs, para ser reconocidxs y reconocer al otrx. Este proceso es imperfecto e inacabable, lo que plantea desafíos filosóficos y políticos.

Para Jelin (2012), somos “sujetos de derecho” en relación con una colectividad o una comunidad política a la que pertenecemos (generalmente el Estado–nación y, en última instancia, la comunidad humana). Esta colectividad es la que teóricamente garantiza los derechos. Pero como parte de esa colectividad de pertenencia también tenemos responsabilidades que implican participar activamente en el sostenimiento del espacio de cuidado, respeto y autonomía de ese “nosotres” del que formamos parte. Esto es, se trata del compromiso cívico con la colectividad, basado en el sentido de identidad y de pertenencia que es, a su vez, lo que da conciencia de ser un sujeto de derecho. La tensión entre derechos y responsabilidades o deberes de ciudadanía es permanente, con contenidos cambiantes.

En este sentido, lxs sujetos cuyas identidades y expresiones de género basadas en la corporalidad, que han sido interpretadxs como inválidxs o ilegítimxs por parte del Estado, no son consideradxs como ciudadanxs completxs, y es el mismo Estado quien establece otros dispositivos problemáticos como el de la salud, para su incorporación a la sociedad, ya que su reconocimiento tiene que pasar por un mecanismo patologizante.

En Campeche no he encontrado alguien que me apoye con la terapia hormonal, es complicado en Campeche. Es algo que me desanima un poquito. He preguntado, pero no saben mucho y no me dicen nada exacto. Actualmente estoy intentando cambiar mi acta, estoy en espera de conseguir una constancia médica de que estoy en tratamiento hormonal, pero no la he conseguido, no he tenido quien me de esa constancia, eso me ha frenado.

Es decir, el derecho a la identidad y expresión de género esta condicionado por el cis-sexismo que atraviesa al sistema de salud, que exige a las personas trans* tratamientos de reemplazo hormonal para emitir constancias como pruebas jurídicas de su “verdadera” identidad.

Un día encontré un doctor y le dije ayúdeme ya traigo todo y me dijo mira te voy a ayudar, vamos a ver qué hacemos, no leyó el protocolo, lo único que hizo fue buscar cómo y de qué manera me ayudaba, lo que yo quería es que me enviaran con la endocrinóloga. Y él me decía, es que estoy buscando aquí dentro de la tabla de enfermedades, pero ¿cómo te pongo? porque no hay ninguna enfermedad como para que yo te envíe con la endocrinóloga, ¿cómo te envío con la especialista si tú no tienes problemas de nada, de tiroides, ni nada?, yo le pedí pues usted busque. El me mostró la lista y encontró una y me dijo aquí hay una que se llama transexualidad, yo le dije póngame eso no importa, pero él me dijo es que no te debo de poner así porque eso no es una enfermedad, yo le dije no importa de ahí nos vamos a agarrar, y ya fue que me envió con ese diagnóstico y fue que pude llegar con la endocrinóloga.

Existir, sobrevivir y ser reconocidos como sujetos legítimxs por el Estado y la comunidad son desafíos cotidianos en las narrativas trans*. Pero estas mismas dificultades implican un recordatorio constante de que “algo anda mal” no solo para las personas trans* sino para todxs lxs sujetos que hemos sido organizadxs a partir de la interpretación de nuestras características corporales sexuales al nacer. Ya que, con independencia de nuestra condición de identidad o expresión de género, el dispositivo binario cis-heterosexual del sexo/género nos organiza a todxs lxs sujetos, y nos convierte en vigilantes reproductores de la norma social esperada del género encarnada en el cuerpo, y representada en nuestro primer documento oficial de identidad, el acta de nacimiento.

El acta de nacimiento es un documento oficial que representa no solo quiénes somos legalmente, sino el tipo de cuerpo que habitamos y encarnamos. Es decir, el tipo de ciudadanx que somos según la interpretación que hace el Estado de nuestra corporalidad. En esta lógica, para poder habitar un cuerpo legalmente reconocible por el Estado mexicano y tener acceso al bien común tengo que alterarlo, mutilarlo, moldearlo de tal forma que se ajuste lo más posible a la cis-normatividad del dispositivo binario de sexo/género oficial.

Ahí se empieza, con un acta de nacimiento, con todos los papeles la juez da la orden a las instituciones principales que deben tener esta información y reservar mis documentos anteriores para que no haya un mal manejo y se respeten mis derechos como persona y como

mujer ahora y se me proteja de alguna discriminación. El poder de la identificación, porque si yo no llevaba mi INE (credencial del Instituto Nacional Electoral) se me iba a seguir tratando como alguien que yo no soy y la identificación y la licencia iban salir a nombre de alguien que yo no soy, y ahí iba a haber toda una incongruencia que a la mejor algunas chicas no les incomoda, pero a mí sí.

Entonces ¿por qué para el Estado mexicano el cuerpo y en particular los órganos sexuales (pene, vagina, testículos, útero, ovarios) tienen un carácter público que debe estar representado en los documentos oficiales, llámese acta de nacimiento, CURP, DNI, pasaporte, etc.? ¿En qué medida eso contribuye a la sociedad en términos del bien común?

Desde mi punto de vista, sería como considerar al color de ojos un biomarcador que debería estar representado en nuestros documentos oficiales, por ejemplo, que en nuestra acta de nacimiento dijera, ojos azules o cafés o negros, y construir en base al color de ojos unas identidades diferenciadas, así como una serie de políticas públicas para garantizar el acceso a derechos, paradójicamente sin importar el color de ojos que tengan lxs ciudadanxs. Pero, y aquí está el “pero”, en caso de tener colores distintos en cada ojo, entonces el Estado exigiría hacer algo para que ambos ojos sean del mismo color y así poder tener acceso a derechos como las demás personas, ya que tener cada ojo de diferente color contraviene al dispositivo organizador social del color de ojos. Entonces la solución resulta peor que el problema, ya que produce una serie de malestares sociales, injusticias, precariedades, vulnerabilidades y controversias, incluso dentro de las mismas comunidades que comparten el rasgo de color de ojos distintos, ya que unos estarán a favor de la modificación de sus ojos y otros lucharán por abolir el propio dispositivo organizador social.

Peor aún, ya que desde antes de nacer los ojos adquieren su pigmento y que en ocasiones y bajo ciertas circunstancias pueden cambiar su color en los primeros meses de vida después de nacer, las personas podrían saber el color de ojos de sus hijxs antes de que nazcan y en caso de no tener el mismo color en cada uno, comenzarían a buscar ayuda médica y jurídica especializada para “arreglar el problema”, y durante su infancia y adolescencia tendría que esconder o minimizar “su defecto”. Entonces la familia y otrxs aliadxs se convertirían en agentes políticos para exigirle al Estado que les diera a las personas la “libertad de elegir” uno de los dos colores de ojos que tiene para poder asignarlo en sus documentos oficiales y así, ser reconocidxs como ciudadanxs legítimxs y tener acceso a derechos como todxs les demás.

La identidad de género está definida en la ley mexicana (2020) como la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, y que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida. También incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Sin embargo, la misma definición incluye la idea de que la identidad de género “se desarrolla, por lo general, entre los dieciocho meses y los tres años” argumento que paradójicamente reproduce el biologicismo que pretende eliminar (SEGOB, 2021, p.2.).

Normalmente existe una enorme distancia entre la formalidad de la ley y la realidad de su aplicación (esto es, entre lo que la ley dice y lo que se hace), y una buena parte de las luchas sociales está históricamente destinada a acortar esta brecha. Puede también haber una gran distancia entre la formalidad de la ley y la conciencia sobre los derechos que los propios sujetos de derecho tienen (o sea, entre lo que la ley dice y lo que lxs ciudadanxs piensan o sienten). En consecuencia, aun en los casos en que existen derechos de ciudadanía formalmente definidos, en la vida cotidiana la gente no los ejerce, no los demanda, no los actúa, no se apropia de ellos. De esta forma, se viven como “normales” y “naturales” las jerarquías y desigualdades sociales (Jelin, 2012).

Tal es el caso del sexo, el género y la sexualidad, en el sentido de lo que han significado en tanto dispositivos de organización y control social moderno, así como de reivindicación de luchas y movimientos sociales identitarios, comenzando con las mujeres, luego con los gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales y más recientemente las identidades no binarias. Así, la ciudadanía se matiza por el componente de la sexualidad que implica el sexo y el género, lo cual ha llevado en los últimos 30 años a su análisis no solo estructural, sino subjetivo, constituyendo un ámbito de estudio y de acción política denominado ciudadanía sexual. Es decir, para Petchesky (2008) la sexualidad se fundamenta, por una parte, en la idea de que la materialidad biológica se produce y, al mismo tiempo es producida por significados sociales; y por otro lado, en que no debe ser restringida a una parte del cuerpo o a un deseo o impulso biológico, sino que debe ser entendida como parte integral de una matriz en la que interactúan de formas complejas, elementos dinámicos, prácticas y fuerzas sociales, culturales, económicas y políticas, en las que la conducta, la orientación del deseo y la identidad de género se intersectan de formas muy diversas.

Esta lógica representa los conflictos en la discusión política del reconocimiento de las personas trans* desde la infancia. En algunos estados de México como Jalisco y Oaxaca se aprobaron leyes durante 2021, que permiten a lxs infantes mayores de 12 años modificar su sexo/género de asignación en sus actas de nacimiento con el consentimiento de al menos unx de sus tutorxs legales. Desde el punto de vista de la justicia se resuelve un problema social, pero se mantiene el dispositivo que ha provocado ese mismo problema, lo cual no resuelve el conflicto de la ciudadanía plena. Es decir, una ciudadanía dislocada de cualquier binarismo biologicista o esencialista.

Aquí, el papel del contexto familiar y educativo resultan fundamentales, ya que la socialización y apropiación de la identidad y expresión de género está mediada por estos contextos.

Quando era adolescente no sabia nada de derechos, en primero de secundaria una maestra me expuso delante de todos, me gritó delante de todos ¿Islas te depilaste las cejas? Y todos me voltearon a ver, me dio mucha pena y le dije no maestra, ella me dijo: es que parece que te depilaste. Yo me quería morir en ese momento.

En la escuela y en la familia se vigilan las normas de género esperadas socialmente y en caso de que algún sujeto viole dichas normas, se le señala la falta y se espera que no vuelva a suceder. Ante esto, lo que le queda a la persona trans* no es más que resistir y construirse una serie de estrategias de

sobrevivencia que pueden ir desde la autoinvisibilización, es decir pasar desapercibidxs hasta la violencia directa como forma de autopreservación en ambientes hostiles.

De esta manera, formar parte de la sociedad implica para las personas trans* ir contra corriente, saberse diferentes desde muy temprana edad e ir sorteando una serie de contradicciones sociales que ponen a prueba el cuerpo y las emociones de las personas, llevándolas a buscar espacios para construir comunidad. Uno de estos espacios han sido las redes sociales digitales. En Campeche, el activismo organizado de la comunidad trans* es limitado; a partir de 2018 han surgido dos agrupaciones trans* que se han visibilizado a través de las redes sociales. Estos contextos digitales han tenido la fortuna de encontrar alianzas con instituciones del Estado, pero desafortunadamente algunas instituciones al estar politizadas por ideologías partidarias conservadoras, tanto de izquierda como de derecha, limitan el alcance del activismo trans*.

Al mismo tiempo algunas experiencias de inclusión y pertenencia matizan y contrastan con las violencias y exclusiones que viven las personas trans*, sobre todo en la etapa adulta en donde se reconocen a sí mismxs en una lucha necesaria para tener acceso a derechos como el patrimonio, el trabajo y la salud, además de asumir la responsabilidad de abrir brechas para las nuevas generaciones de adolescentes trans*. Sin embargo, algunas de estas luchas reproducen el dispositivo binario del sexo/género dentro de la misma comunidad de personas trans* lo que ha provocado una brecha generacional en las demandas de justicia de cada grupo etario. Por ejemplo, lxs adolescentes buscan colocar en la agenda de discusión temas como el dispositivo binario, la crítica a los modelos de orientación sexual, cuestionamientos a los estereotipos de género, el uso de las nuevas tecnologías de realidad virtual como referentes de las identidades de género, entre otras, lo que las personas mayores de 30 años no identifican como relevante, sino más bien abogan por el reconocimiento binario, el acceso al trabajo, al crédito y a la seguridad social. Así, se puede observar que las necesidades de cada grupo de edad son distintas, pero ninguna menos importantes que las otras, sobre todo en la discusión pública para la construcción de una ciudadanía encarnada en todos los cuerpos y no en un solo tipo de cuerpo.

Para Subirats (2004) las situaciones de exclusión son el resultado de una cadena de acontecimientos reforzados o impulsados por las desigualdades y determinaciones estructurales del sistema económico y social. Para el autor, la exclusión se refiere a un proceso de creciente vulnerabilidad que afecta a sectores cada vez más amplios del cuerpo social, y que se materializa en una precariedad creciente a nivel laboral, residencial, económico. Podríamos pues decir que la exclusión social, en la medida en que se inscribe en la trayectoria histórica de las desigualdades, es un fenómeno de carácter estructural, de alguna manera inherente a la lógica misma de un sistema económico y social que la genera y alimenta casi irremediabilmente. Ahora bien, en un contexto de creciente heterogeneidad, la exclusión social no implica únicamente la reproducción de las desigualdades clásicas, sino que va mucho más allá, contemplando situaciones generadas por la existencia de nuevas fracturas sociales y la ruptura de las coordenadas más básicas de la integración: la participación en el mercado productivo, el reconocimiento público y la participación política, y la adscripción social y comunitaria que proporcionan la familia o las redes sociales.

Cualesquiera sean las formas y combinaciones de exclusión de que se trate, dos consideraciones parecen ser siempre relevantes a partir de las teorías: i) la primera es relativa a la individualización de los procesos de inclusión/exclusión y se interroga por la capacidad de selección de las personas en relación con las opciones que ellas consideren más apropiadas para la realización de sus planes de vida; ii) la segunda se vincula a los contextos sociales generales en que los procesos de inclusión/exclusión tienen lugar y su problema principal es la capacidad de distintos niveles de organización social de ofrecer tanto un número suficiente de alternativas, como una adecuada diversidad de ellas, de modo tal que las opciones de las personas sean cubiertas (en profundidad y amplitud) por la disponibilidad institucional (Mascareño y Carvajal, 2015).

Estos procesos no implican una desaparición de modalidades de estratificación y jerarquización clásicas, sino una fuerte individualización de sus formas, lo que impide la reconstrucción de una experiencia colectiva de cambio social. Si antes, el estatus permitía reconocer la inclusión/exclusión en un grupo, una clase, una comunidad, hoy esas referencias se vuelven inestables, por lo que a la descripción de identidades colectivas hay que sumar “trayectorias individuales y sus variaciones en el tiempo” (Fitoussi y Rosanvallon, 1997, p.31).

En esta ruta, las identidades sexuales en general y las identidades trans* en particular han sido objeto de una politización creciente como sujetos de derechos, de las cuales hoy se reconoce su carácter socialmente construido y la trama de relaciones que las permiten y las configuran, iniciando el desmontaje de sus supuestos y sus efectos (Parrini y Amuchástegui, 2008), y por consiguiente de su histórica inclusión en los derechos humanos en general y en los derechos sexuales en particular (Petchesky, 1999).

El percibir los derechos sexuales como un concepto relacional implica adicionalmente la adecuación de deberes correlativos que no se derivan exclusivamente de lo que uno hace (responsabilidad individual), sino que se requieren porque lo que sucede a otros ya no es un asunto que pueda ser visto con indiferencia (Correa & Parker, 2004).

Este análisis deja ver que durante mucho tiempo el cuerpo del sujeto de la (cis)ciudadanía fue un cuerpo blanco, joven, neurofuncional, masculino, heterosexual y fértil. Este carácter biocorporal de la ciudadanía comenzó a ser cuestionado y debatido durante el siglo XX; hoy en día siguen en disputa algunos de sus elementos, sobre todo su ontología naturalista.

Si bien el derecho a la identidad y expresión de género debe ser igual para todas las personas sin distinción alguna, el dispositivo binario del sexo/género que usa el Estado para asignar la identidad sexual legal al nacer no debería ser un obstáculo en el ejercicio de otros derechos incluidos los de las infancias y adolescencias, por ejemplo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Por lo que, como ya se mencionó anteriormente, la ciudadanía sexual no solo se refiere a redactar e institucionalizar derechos sexuales en las leyes y ordenamientos jurídicos, sino que también implica una serie de procesos de apropiación subjetiva de dichos derechos y de la construcción de condiciones de posibilidad para su ejercicio. De este modo, la construcción subjetiva de la ciudadanía sexual para Amuchástegui y Rivas se entiende como:

La construcción de significados y las prácticas mediante las cuales las personas se autorizan a vivir y actuar sobre sus diversos deseos y placeres sexuales, considerando como un asunto colectivo la búsqueda de condiciones de posibilidad para el ejercicio de sus derechos, particularmente los derechos sexuales” (2008, p. 59).

Lo anterior, por una parte, implica la idea de “apropiación subjetiva” y por otra, la idea de “condiciones de posibilidad”. Para Rivas, Amuchástegui y Ortiz-Ortega (1999) la posibilidad de acción respecto a los derechos se centra en el proceso mismo de construcción del sujeto, es decir, en el autorreconocimiento de su existencia personal, así como en obtener el reconocimiento de los otros, para lo cual es necesaria la apropiación subjetiva del cuerpo como terreno de la soberanía individual y la articulación de una voz como la expresión de “autorizarse a sí mismo”; esto, para la participación ciudadana en prácticas sociales, sistemas institucionales y representaciones culturales (Jelin, 1996).

Es decir, los procesos subjetivos de ciudadanía sexual implican prácticas individuales y colectivas de apropiación de derechos, así como las expresiones y acciones de autorización de sí con respecto al cuerpo y sus placeres en un marco de justicia social (Amuchástegui y Rivas, 2008).

En este sentido, como se observa en los resultados, la trans*ciudadanía resulta ser un constructo emancipador que permite el devenir y convivir trans* en las complejidades contextuales descritas en los hallazgos y que pone de manifiesto una forma de ciudadanía alternativa, que implica la integridad corporal, la diversidad, la disidencia, la resistencia, el activismo, el patrimonio y la adultez digna.

Petchesky (1986), explica que, para Marx, la reproducción es una actividad social, distinta de la actividad de parir hijos y determinada por las condiciones materiales y las relaciones sociales cambiantes. Marx define tres aspectos de la actividad social: la producción de vida material, la producción de nuevas necesidades y la procreación humana - reproducción dentro la familia-, que para él también es una relación social. Esto significa que, en el marxismo, las mujeres son parte de la producción, sólo su papel fue propuesto a la reproducción.

De esta forma, los derechos sexuales y reproductivos, entendidos como libertades o elecciones privadas, no tienen sentido, especialmente para los más pobres y para los marginados, si no se aseguran las condiciones de posibilidad a través de las cuales dichos derechos puedan ponerse en práctica (Correa y Petchesky, 2001). Dichas condiciones son materiales y de infraestructura sanitaria, educativa y económica de la población, así como los factores políticos y culturales comprometidos con la transformación de las condiciones materiales de vida y de la posición subordinada por género, edad y estatus social (Correa y Petchesky, 1994; Petchesky, 2005). Tales condiciones de posibilidad incluirían no solo las acciones de los Estados para garantizar, proteger y promover los derechos reproductivos, sino también los contextos culturales que pretenden tanto normar como definir la sexualidad y la reproducción, además de que subyacen a políticas públicas, leyes y regulaciones, así como a las relaciones sexuales entre hombres y mujeres (Amuchástegui, 2005).

Para lograr lo anterior es necesario moverse hacia una perspectiva ética y política del cuerpo que implique: rehumanizar los cuerpos como agentes morales y políticos, defendiendo sus derechos humanos, su capacidad de apropiación y expresión de y por sí mismos, y escuchando cómo comprenden

sus propias necesidades; recontextualizar a los cuerpos heridos y explotados; reconocer a los cuerpos siempre y en todas partes como incrustados en espacios sociales, relaciones de poder y conjuntos particulares de condiciones sociales; traer un completo análisis de esas condiciones para poder diseñar un solo orden social; así como reconocer que no todas las víctimas de violencia sexual y agravios, y no todos los legítimos pretendientes de derechos sexuales y corporales, son mujeres (Petchesky, 2005).

En el Estado de Campeche las dos iniciativas de ley con relación a la identidad de género que se presentaron durante el año 2020 y 2021 no han sido discutidas por el congreso. En junio del 2021 se dio por primera vez en la historia del Estado la alternancia en el gobierno, del PRI a MORENA, con el matiz de una gobernadora mujer. En los pocos meses de administración que lleva el nuevo gobierno no ha habido pronunciamientos con relación a las comunidades de la diversidad sexual del Estado, como se comprometió durante la campaña política. No obstante, está la expectativa de la creación de una Secretaría de Inclusión, que trabaje de manera transversal en las diferentes instancias del gobierno estatal, como fue anunciado en campañas.

Por otra parte, con respecto a las aproximaciones metodológicas que orientaron la investigación, es importante subrayar que contribuyeron a mirar desde otro ángulo el problema de la ciudadanía sexual de las personas trans*. Este ángulo de observación basado en el transfeminismo metodológico consideró una vigilancia epistémica constante de los sesgos personales, permitiendo mirar el fenómeno social que supone una desnaturalización y desesencialización de las nociones del cuerpo sexuado y del género como categorías analíticas, validando y respetando en todo momento la autoridad epistémica del trans*testimonio de lxs participantes. A pesar de que las entrevistas semiestructuradas se llevaron a cabo a través de la plataforma Zoom, se logró establecer un buen nivel de confianza, empatía y respeto mutuo en las conversaciones. A tal grado, que se ha seguido conversando con algunxs de ellxs por otros medios sin intereses académicos, políticos, económicos o laborales.

Conclusiones

1. La llave de acceso para el ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género y otros derechos es el acta de nacimiento, pero
 2. Para obtener un acta de nacimiento acorde a la identidad de género, el Estado estereotipa, patologiza y medicaliza la identidad y la expresión de género como requisito en los trámites legales.
 3. Aun teniendo un acta de nacimiento acorde a la identidad y expresión de género las personas trans* viven discriminación, violencias y exclusión en los contextos económicos, políticos y laborales.
- Estos tres primeros puntos comenzarían a resolver algunos de los muchos problemas a los que se enfrentan la comunidad trans*. Sin embargo, esto solo sería un punto de partida, ya que derivado de esto se requeriría una serie de políticas transversales en los tres niveles de gobierno que garanticen el reconocimiento y el respeto a la trans*ciudadanía de las personas. Esto conllevaría asignar presupuestos etiquetados para estas comunidades, considerando también otras condiciones de precariedad en la que viven.

4. Los contextos más significativos para la inclusión, la pertenencia, la agencia y la autonomía son el familiar, el escolar y el laboral, en los cuales se deberán implementar políticas públicas de respeto e inclusión.

En estos contextos será necesario asignar recursos económicos para la sensibilización, capacitación, orientación, atención e inclusión de la diversidad sexual en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de desarrollo social y económico estatal y regional.

5. Las diferencias generacionales están marcando un devenir histórico virtualizado en redes sociales orientado a la desbinarización, pero no necesariamente a la desesencialización, ni decolonización de la identidad y la expresión de género.

6. Los procesos de transición y las prácticas sexo/afectivas están matizadas por estrategias de sobrevivencia en contextos específicos como los vínculos de pareja y el escolar.

Estas últimas dos implicaciones complejizan la aproximación que el Estado puede tener en la vida privada de las personas. Sin embargo, los cambios estructurales que se puedan lograr matizarían algunas modificaciones socioculturales que representen bienestar de las comunidades de la diversidad sexual.

Estas reflexiones cuestionan el estatus de cis-ciudadanía como norma jurídica constitucional y problematizan sus efectos marginalizando, segregando y excluyendo a los colectivos disidentes sexuales y de expresión de género en el Estado de Campeche. No bastará con una ley de identidad de género, pero es un paso hacia la construcción de la justicia sexual y de género que propicie contextos saludables para la vivencia y expresión de las trans*identidades como trans*ciudadanías legítimas y válidas desde la infancia.

Lista de referencias

- Amuchástegui, A. (2005). Condiciones de posibilidad para el ejercicio del derecho al aborto: discursos sociales, leyes y relaciones sexuales. *Desacatos*, 17, 77-82. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n17/n17a5.pdf>
- Amuchástegui, A., y Rivas, M. (2008). Construcción subjetiva de ciudadanía sexual en México: género, heteronormatividad y ética. En I. Szasz, y G. Salas, *Sexualidad, derechos humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción* (págs. 57-129). El Colegio de México.
- Ardila Suárez, E. E., y Rueda Arenas, J. F. (2013). La saturación teórica en la teoría fundamentada: su delimitación en el análisis de trayectorias de vida de víctimas del desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 93-114.
- Balza, I. (2009). Ciudadanía y nuevas identidades de género: sobre biopolítica y teoría queer. Pasado y futuro de la democracia, 231-238. Recuperado de: <https://www.saavedrafajardo.org/Archivos/respublica/Suplementos/001/S001-028.pdf>
- Cabral, M. (2006). La paradoja transgénero. Ciudadanía sexual. *Proyecto sexualidades salud y derechos humanos en América Latina*. Recuperado de: www.ciudadaniasexual.org/boletin/b18/ART_Mauro.pdf

- Correa, S., y Parker, R. (2004). Sexualidad, derechos humanos y pensamiento demográfico. Convergencias y divergencias en un mundo cambiante. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 3(57), 497-541. Recuperado de: https://www.jstor.org/stable/40315407?seq=1#metadata_info_tab_contents
- Correa, S., y Petchesky, R. (1994). Reproductive and Sexual Rights: a Feminist Perspective. En A. G. Gita Sen, *Populations Policies Reconsidered. Health, Empowerment, and Rights*, (págs. 107-126). Harvard University Press. Recuperado de: <https://iwhc.org/wp-content/uploads/1994/01/Population-Policies-Reconsidered-1994.pdf>
- Correa, S., y Petchesky, R. (2001). Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista. En J. Figueroa. *Elementos para un análisis ético de la reproducción*. (págs. 99-135). PUEG.
- Cortina, A. (1998). *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza.
- Cristi Donoso, D. M. (2021). Políticas de identidad y gestión sexual de los cuerpos: un análisis de los discursos legislativos acerca de la gestión estatal del conflicto trans en Chile. La ventana. *Revista de Estudios de Género*, 53, 276-312. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v6n53/1405-9436-laven-6-53-276.pdf>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>
- Femenías, M. L. (2015). Del sexo binario a la diversidad de géneros: algunas contribuciones teóricas. En Z. Assis, y M. Dos Santos, *Diferencia sexual e de construção de subjetividade em perspectiva*, (págs. 165-186.). Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/del-sexo-binario-a-la-diversidad-de-generos-algunas-contribuciones-teoricas.pdf>
- Fitoussi, J. P., y Rosanvallon, P. (1997). *La nueva era de las desigualdades*. Manantial. Recuperado de <https://books.google.com.mx/books?id=Z7hsBwAAQBAJ&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Fondo de Cultura Económica.
- García-Granero, M. (2017). Deshacer el sexo. Más allá del binarismo varón-mujer. *Dilemata*, 25, 253-263. Recuperado el 6 de noviembre de 2019, de <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000146/526>
- Halberstam, J. (2018). *Trans*: Una guía rápida y peculiar de la variabilidad de género*. Egales.
- Hale, J. (5 de enero de 1997). Suggested Rules for Non-Transsexuals Writing about Transsexuals, Transsexuality, Transsexualism, or Trans ____.". Recuperado de: <https://www.sandystone.com/hale.rules.html>
- Hernández-Sampieri, R., y Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Isin, E. F., Wood, P. K., y Wood, P. (1999). *Citizenship and Identity*. Sage.

- Jelin, E. (1996). La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad. En J. Elizabeth, y E. Hershberg, *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*. Nueva Sociedad.
- Jelin, E. (2001). Exclusión, memorias y luchas políticas. En D. Mato, *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas* (págs. 91-110). Clacso. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100912053709/cultura.pdf>
- Jelin, E. (2012). Los derechos como resultado de luchas históricas. + E: *Revista de Extensión Universitaria*, 2, 20-26. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7329509>
- Jiménez, J. (2018). Ciudadanía sexual en Costa Rica: los actos, las identidades y las relaciones en perspectiva histórica. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 4, 1-31. doi: <http://dx.doi.org/10.24201/eg.v4i0.152>
- Johnson, C. (2017). Sexual Citizenship in a Comparative Perspective: Dilemmas and insights. *Sexualities*, 20(1-2), 159-175. doi: <https://doi.org/10.1177/1363460716645787>
- Maffia, D. (2001). Ciudadanía sexual. *Feminaria*, XIV, 28-30. Recuperado de: <http://res-publica.com.ar/Feminaria/Feminaria26-27.pdf>
- Mascareño, A., y Carvajal, F. (2015). Los distintos rostros de la inclusión y la exclusión. *Revista CEPAL*, 131-146. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38800/1/RVE116Mascareno_es.pdf
- Parrini, R., y Amuchástegui, A. (2008). Un nombre propio, un lugar común. Subjetividad, ciudadanía y sexualidad en México: el Club Gay Amazonas. *Debate Feminista*, 37, 179-196. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/pdf/42625520.pdf?refreqid=excelsior%3A27212d54ae893e0fdd302315019efc88>
- Petchesky, R. (1986). *Abortion and Woman's Choice: The State, Sexuality and Reproductive Freedom*. Verso.
- Petchesky, R. (1999). Direitos sexuais: um novo conceito na prática política internacional. Sexualidades pelo avesso. *Direitos, Identidades e Poder*, 15-38.
- Petchesky, R. (2005). Rights of the Body and Perversions of War: Sexual Rights and Wrongs Ten Years past Beijing. *International Social Science Journal*, 54(184), 301-318. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2451.2005.552.x>
- Petchesky, R. (2008). Políticas de derechos sexuales a través de países y culturas: marcos conceptuales y campos minados. En R. Parker, R. Petchesky, y R. Sember, *Políticas sobre sexualidad: repórteres desde las líneas del frente*. (págs. 9-26). SPW.
- Radi, B. (2019). On Trans* Epistemology: Critiques, Contributions, and Challenges. *Transgender Studies Quarterly*, 6(1), 43-63. doi: <https://doi.org/10.1215/23289252-7253482>
- Rivas, M., Amuchástegui, A., y Ortiz-Ortega, A. (1999). La negociación de los derechos reproductivos en México. En A. Ortiz-Ortega, *Derechos reproductivos de las mujeres. Un debate sobre justicia social en México*. EDAMEX-UAM-X.

- SCJN. (2018). Intersexualidad en México y el problema de la sexualidad binaria. México. Recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-06/ENSAYO%20TERCER%20LUGAR%20Intersexualidad%20en%20México_0.pdf
- SEGOB. (2021). ¿Qué es la identidad de género? Recuperado de: <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-identidad-de-genero>
- Subirats, J. (2004). Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea. Fundación *La Caixa*. Recuperado de: https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/vol16_es.pdf
- Weeks, J. (1998). The Sexual Citizen. *Theory Culture Society*, 15(35), 35-52.

Cita recomendada

Estrada-Carmona, S. y Pérez Aranda, G. I (2022). Experiencias de ciudadanía trans*identitaria: desafíos del reconocimiento por parte del Estado. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 6 (11). 75-95. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/39212> ISSN 2591-5339

Esta obra está bajo la licencia Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. La que permite compartir, copiar, distribuir, alterar, transformar, generar una obra derivada, ejecutar y comunicar públicamente la obra, siempre que: a) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); b) se mantengan los mismos términos de la licencia. La licencia completa se puede consultar en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Sobre lxs autorxs

Sinuhé Estrada-Carmona

Mexicano. Doctor en Ciencias Sociales. Profesor investigador de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de Campeche. Correo electrónico: sestrada@uacam.mx

Gabriela Isabel Pérez Aranda

Mexicana. Doctora en Educación Humanista, Profesora investigadora de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de Campeche. gaipez@uacam.mx